

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022).



Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA N° 2.020-00100
Demandantes: ALFONSO MARÍA LATORRE HERNÁNDEZ
C.C. N. 313.515
Demandados: JOSÉ LATORRE HERNÁNDEZ Y PERSONAS
INDETERMINADAS

Encontrándose las presentes diligencias al despacho con informe secretarial que pone de presente la contestación de la demanda dentro de término legal por el curador ad litem de las personas demandadas, doctora Elsa González Pinilla (fls. 108-109), la información proveniente de la Agencia Nacional de Tierras en oficio 20213100408171 del 26 de abril de 2021 visible a folios 110-129 y con el fin de continuar el trámite del proceso, el Despacho, DISPONE:

PRIMERO: *Agregar y tener en cuenta en el momento procesal oportuno la contestación de la demanda presentada por el curador ad litem designado en el presente asunto.*

SEGUNDO: *Agregar y tener en cuenta en el momento procesal oportuno la información suministrada por la Agencia Catastral de Cundinamarca visible a folios 194-196, 206-207 del expediente.*

TERCERO: *Requerir a la parte actora para que dé cumplimiento al ordinal TERCERO del auto admisorio de la demanda del 01 de febrero de 2021 y se proceda a la notificación del demandado José Latorre Hernández.*

NOTIFÍQUESE


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 37**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **25/julio/2022.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be940aa73caa6311b40a43e1fe1a130df0785299ba706981106b0e61cb78fe8c**

Documento generado en 22/07/2022 02:21:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>